

39.767/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados y actas previas a la ocupación temporal de fincas afectadas por las obras del proyecto «Autovía Ourense-Lugo (A-56). Tramo: San Martiño-enlace de Barrera norte. Obra civil. Tronco». Provincias: Ourense y Lugo. Clave 12-LU-4380.A. Términos municipales de Vilamarín y Carballedo.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 23 de noviembre de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio y de ocupación temporal se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes, de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas segunda y tercera de su artículo 52, así como lo dispuesto en el artículo 108 y concordantes de dicha Ley y del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en los Boletines Oficiales de las Provincias de Ourense y de Lugo, y que se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Vilamarín y Carballedo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en las Unidades de Carreteras del Estado en Ourense y Lugo, para que asistan al levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación en el lugar, días y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Vilamarín.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vilamarín.

Día 7 de julio de 2008. De 10:30 a 13:30 horas: Desde Álvarez Vázquez, Aser, hasta González Fernández, Vicente. De 16:00 a 18:30 horas: Desde González González, Elvira, hasta Millán Franco, Ramón.

Día 8 de julio de 2008. De 9:30 a 13:30 horas: Desde Nogueira González, Silverio, hasta Rodríguez Rodríguez, Rosa. De 16:00 a 18:30 horas: Desde Santeiro Conde, Manuel, hasta Vázquez González, Angelica.

Término municipal: Carballedo.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carballedo.

Día 9 de julio de 2008. De 10:30 a 13:30 horas: Desde Alexandre, hasta Castro González, Marina María. De 16:00 a 18:30 horas: Desde Cerviño Pereira, Marta, hasta Desconocido.

Día 10 de julio de 2008. De 9:30 a 13:30 horas: Desde Deus Vázquez, Concepción, hasta Fernández Vázquez, María Socorro. De 16:00 a 19:00 horas: Desde Fernández Vázquez, Visitación, hasta González Fernández, Vicente.

Día 11 de julio de 2008. De 9:30 a 13:30 horas: Desde González Gil, Antonio, hasta Lobelle Guerra, Pegerto Manuel.

Día 14 de julio de 2008. De 10:30 a 13:30 horas: Desde Lobelle Quintillan, José Antonio, hasta López Tumbreiro, Fidelina. De 16:00 a 19:00 horas: Desde López Ucha, Francisco, hasta Millán Franco, Antonio.

Día 15 de julio de 2008. De 9:30 a 13:30 horas: Desde Millán Franco, Carmen, hasta Novoa Rodríguez, Perfecto. De 16:00 a 19:00 horas: Desde Novoa Sánchez, Alejandro, hasta Pereira González, Alicia.

Día 16 de julio de 2008. De 9:30 a 13:30 horas: Desde Pereira González, Julio, hasta Rodríguez Gómez, María. De 16:00 a 19:00 horas: Desde Rodríguez González, María del Carmen, hasta Sánchez Blanco, Edita.

Día 17 de julio de 2008. De 9:30 a 13:30 horas: Desde Sánchez Blanco, Manuel, hasta Torres González, María Lidia. De 16:00 a 19:00 horas: Desde Torres Novoa, Amador, hasta Ucha Novoa, María Elisa.

Día 18 de julio de 2008. De 9:20 a 13:30 horas: Desde Ucha Varela, Eduardo, hasta Vilariño Ucha, Herederos de Manuel.

Por lo que respecta a la ocupación temporal se hace constar que esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos posteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Región» (edición de Ourense), «El Progreso» y «La Voz de Galicia» (ediciones de Ourense y Lugo), y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación) los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (calle Concepción Arenal, número 1, 1.º, 15071 A Coruña) o ante las Unidades de Carreteras del Estado en Ourense (calle Sáenz Díez, 1, 2.º, 32071 Ourense) y Lugo (calle Ronda de la Muralla, 131, 27071 Lugo) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 5 de junio de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel González del Río.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

39.685/08. **Anuncio del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras aprobando la concesión de ayudas a la empresa «Frugabier, S. L.» (2006-057).**

De conformidad con lo establecido en el punto vigésimo de la Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio («BOE» del 6 de julio), se notifica la propuesta de resolución del tenor literal siguiente:

Antecedentes

«Frugabier, S. L.», presentó, en tiempo y forma una solicitud de ayuda para un proyecto de inversión empresarial generador de puestos de trabajo, localizado en Cabañas Raras (León) cuyo objeto consiste en ampliación de central hortofrutícola.

El proyecto figura priorizado por ADE, según consta en el informe de priorización remitido y que figura en el expediente administrativo.

El proyecto fue analizado por el Comité de Evaluación de proyectos en su reunión celebrada el día 18 de junio de 2007, que informó favorablemente, y propuso, la concesión de la ayuda solicitada. En su reunión del 31 de octubre de 2007 dio carácter definitivo al informe favorable, al estar inicialmente incluido en la lista de espera. La propuesta de resolución fue remitida el 16 de noviembre de 2007, concediéndose un trámite de audiencia de diez días.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido escrito de aceptación ni alegaciones, debe considerarse, a tenor de lo establecido en la disposición reguladora, que dicha propuesta ha sido tácitamente aceptada.

A los antecedentes descritos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión de las ayudas se realiza por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo.—La Orden ITC/2170/2006, de 4 de julio («BOE» del 6 de julio), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el año 2006.

En su apartado vigésimo, relativo a la propuesta de resolución y aceptación de subvenciones, establece, en su punto 2, que si como consecuencia de la evaluación de la solicitud la propuesta de resolución provisional fuera aprobatoria, el Gerente del Instituto la notificará a los interesados.

En el punto 3 dispone que las notificaciones darán inicio al trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la fecha de la notificación, se formulen las alegaciones que se estimen oportunas, y se presenten, cuando sea necesario, los documentos o justificaciones pertinentes. La falta de alegaciones o de aceptación expresa, en el plazo establecido, se entenderá como una aceptación tácita de la propuesta de resolución provisional notificada y, en este caso, la propuesta de resolución provisional se elevará a definitiva.

En el punto 4 se establece que la propuesta de resolución definitiva para la concesión de la ayuda será notificada a los interesados, debiendo éstos manifestar ante el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras la aceptación de la misma, entendiéndose que se renuncia a la ayuda solicitada si no se hubiere manifestado de forma expresa y fehaciente dicha aceptación, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día de la recepción de la propuesta.

Tercero.—La Resolución de la Presidencia del Instituto, de fecha 12 de julio de 2006 («BOE» del 18 de julio), por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2006.

Cuarto.—El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, que atribuye a su Presidente la facultad de otorgar ayudas y subvenciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este órgano competente ha resuelto:

1. Aprobar la concesión de la ayuda solicitada para la financiación del proyecto empresarial presentado por «Frugabier S. L.», con arreglo a las siguientes condiciones:

1.1 Inversión subvencionable: La inversión que se considera subvencionable asciende a la cantidad de 801.781,10 euros, cuyo desglose por partidas se detalla en el anexo que se adjunta a la presente Resolución. Una vez se haya realizado la inversión, la empresa deberá mantenerla durante un mínimo de 5 años.

El beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25 por ciento, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

La contribución financiera deberá ser acreditada cuando se proceda a justificar la realización de la inversión.

1.2 Cuantía de la subvención concedida: La subvención concedida asciende a la cantidad máxima de